SE CONSIDERA DATO CONFIDENCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN XI Y 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚIBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.